

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN CAUCA**

AGOSTO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTE (2020)

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S. A.
DEMANDADO: GABRIEL ARCENIO HERNANDEZ AGREDO**

Cumplido lo establecido en el artículo 108 Numeral 7 del Código general del proceso, y como quiera que se realizó el emplazamiento de los herederos indeterminados de la Señora Ana Joaquina Parra Bermúdez, tal y como lo ha acreditado el Dr. Héctor Benjamín Pabón, allegando constancia de la notificación por edicto emplazatorio de los herederos indeterminados, publicado el 23 de febrero 2019 día domingo, mediante publicación del periódico EL ESPECTADOR, por tanto el Despacho deberá designar curado adlitem con quien deberá surtirse la notificación de la existencia del proceso, y en tal sentido,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNASE al Doctor **EDUARDO ANTONIO PEÑA MUÑOZ**, identificado con Cédula de ciudadanía Nro. 76.318.495 de Popayán como curador adlitem de los herederos indeterminados de la Señora Ana Joaquina Parra Bermúdez; Si el designado acepta el encargo, posesiónesele en el mismo y sùrtase la notificación de la existencia del proceso

NOTIFIQUESE.



ASTRID MARÍA DIAGO URRUTIA
Juez



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYÁN CAUCA|**

Correo: j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio N°. 1269
25 de agosto de 2020

Doctor
EDUARDO ANTONIO PEÑA MUÑOZ
Numero: 3003288613

REF: Designación Curador adlitem

**REFERENCIA: PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: HERNAN ELIAS ORDOÑEZ- ANA JOAQUINA PARRA BERMUDEZ
OTROS
DEMANDADO: COMPAÑÍA PROCEEDORA DE EQUIPOS Y COMUNICACIONES
VIZCAINO PROVISCAINO contra ALEJANDO HERMINIO RUIZ RUALES
RADICADO:2013-00315-00**

Respetados Doctor

Cumplido lo establecido en el artículo 108 Numeral 7 del Código general del proceso, y como quiera que se realizó el emplazamiento de los herederos indeterminados de la Señora Ana Joaquina Parra Bermúdez, tal y como lo ha acreditado el Dr. Héctor Benjamín Pabón, allegando constancia de la notificación por edicto emplazatorio de los herederos indeterminados, publicado el 23 de febrero 2019 día domingo, mediante publicación del periódico EL ESPECTADOR, me permito designarlo como curador adlitem de los herederos indeterminados de la Señora Ana Joaquina Parra Bermúdez; en caso de aceptar el encargo, posesiónese en el mismo y súrtase la notificación de la existencia del proceso.

Atentamente,

**ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
JUEZ**